



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVII/PPACU/0839/2024 II P.O.  
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

Quién suscribe, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169, 170 y 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar Proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal a fin de que se destine el recurso suficiente y necesario para que todos los elementos de vialidad a su cargo, incluyendo los municipios de Chihuahua, Ojinaga y Ahumada, porten una videocámara de solapa durante todo el horario que permanecen activos, de conformidad a la obligación que establece la Ley de Vialidad y Transito del Estado de Chihuahua, así como a los 64 Ayuntamientos restantes del Estado, para que destinen el recurso suficiente y necesario que permita que la totalidad de los agentes de vialidad porten con una videocámara de solapa en sus patrullajes, así como que establezcan en su reglamentación de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

vialidad y tránsito, la obligatoriedad para que porten esta herramienta tecnológica durante toda su jornada laboral, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La percepción de confianza que la ciudadanía tiene sobre el actuar de las autoridades de seguridad pública, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, en el Estado de Chihuahua, ha venido en aumento en los últimos años, es decir, poco a poco, la confianza, en quienes se encargan de nuestra seguridad se ha visto fortalecida, sin embargo, aún deben seguirse generando acciones que le permitan al pueblo saberse protegidos por sus autoridades.

Si bien, son muchas las acciones que a nivel público y privado se realizan para poder fijar políticas públicas encaminadas a la prevención y atención de la seguridad en la entidad, desde las acciones de gobierno federal, estatal y municipal, así como las que se emprenden desde esta soberanía, aunadas a aquellas que la sociedad civil desarrollan con el objeto de que en la suma de esfuerzos podamos garantizar la paz y tranquilidad que las y los chihuahuenses nos merecemos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

Una de estas importantes figuras es FICOSEC, que es un organismo que facilita la implementación de proyectos que buscan abonar para fortalecer la seguridad y justicia, así como evaluar, medir y monitorear las acciones de los gobiernos en estas materias, así como atender de manera corresponsable el frente a hacia la delincuencia, por mencionar, sólo alguna.

Una parte fundamental de las políticas públicas que se se han venido desarrollando es la prevención, desde la que se pretende disminuir los índices delictivos, así como permear en la ciudadanía desde el ámbito educativo con las niñas, niños y adolescentes, para que pueda impactarse de manera directa en la disminución del crimen, y la procuración de justicia.

Una de sus acciones más importantes que realizan, es la representación de las y los ciudadanos, en la que se generan espacios que permiten, de acuerdo a las observaciones que realizan y la percepción que la ciudadanía tiene sobre los índices delictivos y respecto del actuar de las autoridades se pueda alzar la voz, señalar y sugerir acciones de gobierno a nivel ciudad, regional y estatal.



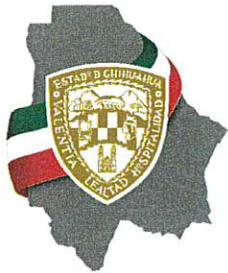
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

Es por ello, que en este llamado, me han invitado a participar en la mesa de seguridad que FICOSEC lleva a cabo en ciudad Juárez, en la que representando al Poder Legislativo de Chihuahua, hemos escuchado atentamente cada una de sus inquietudes y propuestas.

Una de las más sentidas es acerca del actuar de la policía vial en diferentes municipios, en la que, se señala debe de exigirse que porten videocámaras que graben durante todo su horario de servicio, en especial a la hora de su patrullaje, e interacción con la ciudadanía, sobre todo al momento de realizar revisiones a los conductores, a fin de que pueda eliminarse por completo los malos tratos y los actos de corrupción.

Si bien, reconocemos los grandes avances que se ha tenido al respecto, aprovechando para reconocer a los excelentes elementos de seguridad pública estatal y municipal que contamos en toda nuestra geografía, que se destacan por su labor de servicio y honestidad, no podemos ser omisos en que podrán existir algunos elementos que en algún momento podrán abusar de su poder y con ello dejar de lado su promesa de proteger a las y los chihuahuenses.

El artículo 15 de la Ley de la Ley de Vialidad y Tránsito en el Estado de Chihuahua, se contempla la obligación de que todos los elementos de policía vial porten una videocámara que grabe sus intervenciones, las denuncias de los ciudadanos, nos indican que éstas no siempre se encuentran en funcionamiento, lo mismo sucede con algunos de los municipios en los que



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

la obligación se deja de manera discrecional, señalando que podrán o no portar esta herramienta tecnológica, cuando debe dejarse estipulado en las reglamentaciones municipales la obligación de que ésta se mantenga en funcionamiento en todo momento, para que así puedan corroborarse las acciones de nuestras autoridades.

Si bien en ocasiones algunas videocámaras pueden encontrarse en mantenimiento, o no contar con el equipo necesario, puede dejar en estado de indefensión a cualquiera de las partes, ya sea a la autoridad o al gobernado, pues el no contar con este instrumento, no se tiene la certeza de que lo que se diga en alguna acusación sea completamente cierto, hasta realizar las investigaciones pertinentes.

Sabemos que desde que algunos elementos de seguridad vial empezaron a utilizar estos instrumentos tecnológicos, la confianza que la ciudadanía tiene en su actuar, ha ido en aumento, además que las denuncias ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos se han visto disminuidos.

Por ello, consideramos que la eliminación de la discrecionalidad en la utilización de las videocámaras para los elementos de seguridad vial es necesaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente Proposición con carácter de:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Exhortar respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para que destinen el recurso suficiente y necesario para que todos los elementos de vialidad a su cargo, incluyendo los municipios de Chihuahua, Ojinaga y Ahumada, porten una videocámara de solapa durante todo el horario que permanecen activos de conformidad a la obligación que establece la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Exhortar respetuosamente a los 64 Ayuntamientos restantes del Estado, para que destinen el recurso suficiente y necesario que permita que la totalidad de los agentes de vialidad porten con una videocámara de solapa en sus patrullajes, así como que establezcan en su reglamentación de vialidad y tránsito, la obligatoriedad para que porten esta herramienta tecnológica durante toda su jornada laboral.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

**D A D O** en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 21 días del mes de febrero del año 2024.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**